



ACUERDO No. 1011

FECHA: JULIO 6 DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-**

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO

1. Que los Estatutos de UNIAGRARIA establecen que es facultad del Consejo Superior desarrollar y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución de conformidad con los planes y programas de Educación Superior.
2. Que en la misión de UNIAGRARIA se resalta su compromiso de formar integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial.
3. Que los planes estratégicos de desarrollo de UNIAGRARIA buscan el fortalecimiento del Objetivo Misional de Sustentabilidad y la Política Ambiental es el motor de dicho Objetivo.
4. Que, en la Constitución Política Colombiana de 1991, se considera la conservación, el manejo y la distribución sostenible de todos los recursos naturales y las dinámicas ecológicas del ambiente. En el Artículo 79 establece que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*, con lo cual garantiza el derecho a la vida y sostenibilidad de la sociedad. El Estado y las personas deben proteger y velar por las riquezas naturales como patrimonio común colombiano, además de garantizar su distribución adecuada (Art. 8, 58, 63 y 95).
5. Que el impacto ambiental y social ha ido aumentando por las nuevas realidades asociadas a un entorno afectado por una Pandemia reciente, siendo el detonante la incertidumbre y declive de las condiciones de seguridad social, ambiental, económica y política. En este escenario, las más afectadas son las comunidades rurales, generando que en éstas se vean obligados a migrar o disminuir su calidad de vida. Lamentablemente, los más afectados por estas situaciones de Cambio Global siempre son los más vulnerables, muchos de ellos habitantes del campo.



ACUERDO No. 1011

FECHA: JULIO 6 DE 2022

6. Que el habitante de las zonas rurales, sea campesino, colono, indígena, o afrodescendiente, sin ninguna distinción de raza, género, condición, debe ser sujeto de derechos humanos, alimentarios, agrarios y ambientales. Debe reconocerse y protegerse el saber ancestral, la cultura, los medios de vida y de producción, en fin, se deben asegurar condiciones dignas, que le permitan vivir en el campo, siendo feliz y disfrutando de salud, educación, bienestar y economía.
7. Que las comunidades rurales en Colombia y el mundo, tienen mayor afectación ambiental, debido a su grado de vulnerabilidad. teniendo en cuenta su precario acceso al sistema de salud, educación, vías, entre otros. Cuando los ecosistemas son afectados, se afecta directamente las actividades productivas que desarrollan, las cuales dependen en gran parte de los recursos naturales. A causa de la degradación de los ecosistemas, pueden perder su medio de sustento y ver afectadas sus condiciones de vida digna.
8. Que UNIAGRARIA sustenta desde los procesos de formación, investigación, extensión, proyección social e internacionalización, la sustentabilidad ambiental en su misión y proyecto Educativo Institucional, así como en las estrategias de transversalización del componente ambiental en los currículos.
9. Que UNIAGRARIA reconoce al Campesino como motor de la Sostenibilidad a través de su compromiso con el cambio social, productivo y ambiental. El campesino es artífice y vigía de la gran parte de la riqueza existente en Colombia, un país rico en oportunidades de producción agropecuaria, forestal, de servicios y bienes ecosistémicos. El habitante rural es la razón de ser de UNIAGRARIA y hacia su buen vivir están orientadas todas las Políticas Institucionales, incluyendo la POLITICA AMBIENTAL DE LA U VERDE DE COLOMBIA.
10. Que hay interés institucional de generar una política ambiental en su quehacer diario con las comunidades, los territorios y las regiones, que logre dinamizar y orientar las metas y programas ambientales en concordancia con la Política de Emprendimiento y la Política de "Desarrollo regional con enfoque Territorial" contempladas en el plan de transición y nuevo Plan de desarrollo Institucional 2022-2026, actualmente en proceso de formulación.
11. Que la política Ambiental de **La U VERDE**, es la hoja de ruta con los lineamientos que buscan posicionar ante nuestros estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia, proveedores y externos en general, el sello de Uniagraria como "La U Verde de Colombia".



ACUERDO No. 1011

FECHA: JULIO 6 DE 2022

12. Que UNIAGRARIA, a través de la Política Ambiental, materializa y establece lineamientos y estrategias articulados con los Planes de Desarrollo, Documentos de Política pública y los Objetivos de Desarrollo Sostenible contemplados en la Agenda 2030, así como el documento Visión Colombia 2050, asegurando el cumplimiento de la Misión y Visión institucional, sin detrimento de nuestro sello Institucional, enfocado en trabajar por las comunidades más vulnerables asentadas en la ruralidad, fortaleciendo el tejido social, impactando en la economía, lo ambiental y productivo de forma positiva
13. Que la POLÍTICA AMBIENTAL DE LA U VERDE DE COLOMBIA, somete a consideración del Consejo Superior y demás instancias académicas y administrativas, un conjunto de estrategias y acciones a ser desarrolladas por UNIAGRARIA, dirigidas a impulsar el Pilar misional de Sustentabilidad, como reza la Misión de la Institución.
14. Que UNIAGRARIA, debe cumplir con la normativa ambiental vigente y para ello debe dar lineamientos de Política Ambiental, que den los soportes para el desarrollo de las demás normativas y Políticas relacionadas, como son el Plan de Gestión Ambiental institucional – PIGA y el Sistema de Gestión Ambiental –SGA, ISO 14001.
15. Que la Política Ambiental debe aportar lineamientos para el cumplimiento del objetivo Misional ambiental en lo relacionado con el desarrollo e implementación de programas Institucionales, como Sembrar Paz, Uniagraria al Campo, Plan 500, Huella verde, Voluntariado Ambiental y demás que surjan en los procesos de la Institución.
16. Que, para UNIAGRARIA, la sostenibilidad y sustentabilidad como corrientes pueden encontrar afinidades si ambas se encauzan en promover el desarrollo humano, promoviendo y fortaleciendo el componente socioambiental en la triada de Sustentabilidad (ambiental, social y económico).
17. Que, la apuesta de UNIAGRARIA por una POLÍTICA AMBIENTAL incluyente, que no excluye ninguna de las dos corrientes, ni la Sostenibilidad y la Sustentabilidad se justifica y fundamenta en: (1) La defensa y promoción de la dignidad humana, dignidad campesina y de los demás habitantes de la ruralidad. (2) Los valores y principios Institucionales, orientados a actuar bajo responsabilidad y honestidad ante las realidades ambientales, sociales y productivas, inculcando en egresados y estudiantes la necesidad de tener un rol activo a favor de los vulnerables minimizando el impacto de las condiciones de hambre, guerra, enfermedad, etc., que éstos atraviesan. (3) Se da relevancia a la condición humana, y al campesino como eje de la preservación y uso adecuado de los servicios que prestan los ecosistemas, el campesino es guarda de los recursos naturales. (4) El fortalecimiento del tejido social



ACUERDO No. 1011

FECHA: JULIO 6 DE 2022

conlleva necesariamente a un fortalecimiento de las condiciones de vida, la productividad y las condiciones ambientales.

18. Que UNIAGRARIA es La U Verde de Colombia, porque: (1) El Objetivo Misional Ambiental está en la raíz de la Institución. incorporándose la dimensión ambiental al proyecto institucional, educativo y laboral, con el fin de propiciar el desarrollo sustentable/sostenible de las comunidades, y a la vez, con el fin de formar estudiantes y futuros profesionales como gestores de cambio que usan prácticas ambientalmente responsables en sus familias, futuros entornos laborales y en la sociedad en general. (2) Desde su fundación, ha trabajado por la Ruralidad del país, promoviendo los habitantes de la ruralidad, sus realidades y contextos a pesar de las difíciles condiciones de vida y violencia que viven. La institución ha hecho una apuesta por promover la inversión en el campo, la dignidad campesina, la soberanía alimentaria y el cuidado de los recursos naturales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Ambiental de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, de acuerdo con la misión institucional, los pilares misionales, las funciones sustantivas de la educación superior y el plan estratégico de desarrollo, la cual se encuentra descrito en el anexo que hace parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. CONCEPTO DE POLITICA AMBIENTAL. UNIAGRARIA, entiende la Política Ambiental como:

- Un instrumento de articulación y cumplimiento del objetivo Misional, de base social, ambiental, ecológica y productiva, que se genera de una construcción colectiva, dirigida a nivel interno al cumplimiento del objetivo Misional de Sustentabilidad, la normativa ambiental y de Calidad y a nivel externo, busca impactar ambientalmente de forma positiva en las comunidades rurales de Colombia y el mundo a través de nuestros estudiantes y egresados.
- La Política reconoce las diferencias multiculturales y Multiétnicas y fomenta la Inclusión social, en especial de las comunidades rurales asentadas en los territorios de Colombia.
- Promueve el Trabajo y la Articulación Inter y Transdisciplinar de las diferentes Facultades y disciplinas.
- Fomenta las Alianzas Interinstitucionales, con los sectores sociales, empresariales, intersectoriales, interregionales y multinivel que aporten al cumplimiento del Pilar Misional.
- Promueve la transferencia de conocimiento, la ciencia, la formación en competencias ambientales necesarias para los profesionales actuales.



ACUERDO No. 1011

FECHA: JULIO 6 DE 2022

- Busca aportar en la formación de nuestros estudiantes en las competencias ambientales de las líneas estratégicas, para que éste incida en el desarrollo del país, la región y el mundo con la menor huella ambiental.

ARTICULO TERCERO. ALCANCE. Se define como Alcance de la Política Ambiental de La U VERDE, desde el año 2022 al año 2030, con el fin de alinearse a las metas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL. Implementar la Política Ambiental a través del desarrollo de las líneas temáticas establecidas, con una visión sistémica, incluyente, innovadora y estratégica que integre todos los procesos institucionales, impactando positivamente nuestra Comunidad académica, el sector rural y regional, nacional e internacional.

ARTICULO QUINTO. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivos relacionados con calidad y Currículo.

- Fortalecer la dimensión ambiental como parte integral del Plan de Desarrollo Institucional y de la Política de Calidad y Curricular.
- Aportar a la concientización ambiental de la Comunidad académica, a través de estrategias de formación, educación y cultura ambiental.
- Promover que toda la comunidad Universitaria conozca y aplique en forma coherente y articulada esta política y demás instrumentos de planificación relacionados con el manejo y uso eficiente de los aspectos ambientales.
- Fortalecer los programas del PIGA y SGA, relacionados con uso y ahorro eficiente de energía, uso y ahorro eficiente de agua, Gestión integrada de Residuos sólidos y peligrosos, Infraestructura verde y construcción sostenible y por último, Producción y consumo sostenible

Objetivos relacionados con Investigación.

- Apoyar a los programas en lineamientos que favorezcan la creación e innovación de tecnologías que propendan por el fortalecimiento de las líneas estratégicas del Objetivo Misional de Sustentabilidad.
- Incentivar la articulación de los diferentes semilleros y grupos de investigación para el desarrollo de proyectos y actividades en torno a la sostenibilidad.
- Promover la participación en Convocatorias que promuevan el Pilar Misional Ambiental.

Objetivos relacionados con Extensión.

- Fortalecer las líneas estratégicas y la Marca de La U Verde, a través del fortalecimiento de la Misionalidad relacionada con sustentabilidad ambiental en territorios y regiones.



ACUERDO No. 1011

FECHA: JULIO 6 DE 2022

- Apoyar la Consolidación del Centro de Pensamiento de Estudios Ambientales y las demás instancias académicas y administrativas que apoyan y lideran la gestión ambiental de la Institución.
- Establecer sistemas de mejora continua, seguimiento y evaluación a las acciones y proyectos ambientales que los programas desarrollan en las regiones.
- Promover los ODS, los 10 principios del Pacto Global y apoyar a nuestros aliados en sus procesos de transformación hacia la sostenibilidad

Relacionados con Gobierno.

- Promover la diversificación de ingresos de la Institución a través de la prestación de servicios enmarcados en las líneas estratégicas de la Política y el Centro de Pensamiento de Estudios Ambientales.
- Considerar criterios ambientales en la planificación y gestión de las infraestructuras de UNIAGRARIA, tanto en el diseño, adecuación y uso de sus espacios e inmueble
- Fomentar la incorporación de los conceptos de responsabilidad social y desarrollo sostenible, y sus principales contenidos, en las competencias transversales
- Promover la creación de fondos especializados o bolsas concursables para proyectos estratégicos en áreas de Sustentabilidad que promuevan el desarrollo económico y social del país, mediante modelos de asociatividad que beneficien la eficiencia de las instituciones y los recursos invertidos.

ARTICULO SEXTO. PRINCIPIOS DE LA POLITICA

- **Principio Holístico.** UNIAGRARIA, desde su nacimiento está enfocada en la realidad del territorio y lo rural, visto desde los componentes sociales, ambientales, económicos, buscando aportar a la solución de las problemáticas rurales (pobreza, la injusticia, la violencia, desigualdad, inequidad) a través de la investigación y la proyección social.
- **Principio Ético.** UNIAGRARIA, fomenta un comportamiento ético con todo lo que nos rodea (recursos, personas, espacios), de modo que permita lograr una equidad intra e intergeneracional, así como gestionar las relaciones con el medio natural y social, manteniendo su disponibilidad y equilibrio ecológico, y promoviendo una distribución más equitativa y justa de los recursos, beneficios y costes ambientales.
- **Principio de transversalidad.** UNIAGRARIA, busca que los contenidos dirigidos a la formación de competencias para la sostenibilidad estén integrados en las diversas áreas de conocimiento.
- **Principio de Pertinencia.** UNIAGRARIA apropia un enfoque Global que relaciona los contenidos curriculares del objetivo misional ambiental con las realidades locales y globales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACUERDO No. 1011

FECHA: JULIO 6 DE 2022

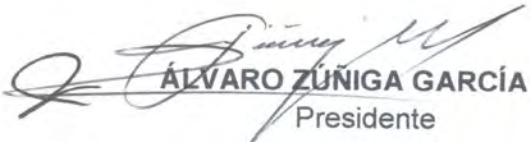
ARTICULO SEPTIMO. LINEAS DE ACCION. La Política Ambiental, define seis líneas de acción estratégicas y comunes para todos los programas y áreas de UNIAGRARIA:

- (1) Uso y manejo adecuado de recursos naturales (énfasis en recurso hídrico),
- (2) los servicios ecosistémicos
- (3) Adaptación y mitigación ante la variabilidad y el cambio climático.
- (4) Una sola Salud, un solo Bienestar, Una sola Educación.
- (5) Educación y Cultura Ambiental
- (6) Infraestructura verde y Construcción Sostenible.

ARTICULO OCTAVO. GESTIÓN Y RESPONSABILIDAD. El Centro de Pensamiento de Estudios Ambientales, tiene un rol de entidad líder en el desarrollo del documento de Política, también tiene un rol al articular esfuerzos para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que lideren las Facultades y programas en el marco del Plan estratégico Institucional 2023-2025.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ZÚNIGA GARCÍA
Presidente


MARIA RODRIGUEZ ROZO
Secretaria General (E)